**Contribuciones sobre las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

Como lo ha señalado la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas con discapacidad corren un riesgo desproporcionadamente más alto ante situaciones de desastres, emergencia y conflicto. Ante esto, se han producido cambios normativos para fomentar y asegurar la inclusión de las personas con discapacidad en los planes y manuales de protección civil en todos los órdenes de gobierno. A continuación, se destacan algunos elementos de carácter normativo y se presentan los resultados del Diagnóstico Nacional sobre Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Gestión Integral de Riegos de Desastres y Protección Civil, realizado en fecha reciente.

En el ámbito legislativo, se ha propuesto una reforma que adiciona un capítulo X Bis a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, de emergencias humanitarias y desastres naturales. A manera de síntesis, esta reforma obligaría a la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de emergencias humanitarias y desastres naturales para lo cual deberán realizar, por lo menos, las acciones siguientes:

**a)** Formular protocolos específicos de evacuación en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales, para las personas con discapacidad, en los que se contemple la información sobre su localización y necesidades específicas;

**b)** Diseñar y difundir, en formatos accesibles tales como el braille, la Lengua de Señas Mexicanas, la lectura fácil y la transcripción de audio y vídeo, información sobre los mecanismos de alerta temprana en caso de riesgo y emergencia humanitaria, los sistemas de protección, y las redes institucionales y comunitarias de respuesta en caso de crisis;

**c)** Garantizar que los albergues y refugios destinados para la atención y resguardo de la población sean adecuados y accesibles para las personas con discapacidad, y

**d)** Capacitar a todo el personal de protección civil sobre la manera de abordar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, emergencias humanitarias y desastres naturales. El cumplimiento de este artículo deberá contar, en todo momento, con el acompañamiento y opinión de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.

Asimismo, la Ley General de Protección Civil establece a los Programas Especiales de Protección Civil como el instrumento de planeación y operación que se implementa con la participación corresponsable de diversas dependencias e instituciones, ante un peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador en un área o región determinada, que involucran a grupos de población específicos y vulnerables, y que por las características previsibles de los mismos, permiten un tiempo adecuado de planeación, con base en las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos.

En materia de atención en situaciones de desastres o emergencia a personas con discapacidad, la Ley referida dispone que el Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional deberá coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los de municipios y alcaldías, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en sus programas de protección civil.

**Normas Oficiales mexicanas**

Las normas oficiales mexicanas son un mecanismo adicional de inclusión de las personas con discapacidad en la planeación de protocolos de prevención y evacuación, sistemas de alertamiento, así como normas de accesibilidad en espacios de la infraestructura en planteles educativos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Norma**  | **Elementos de protección civil**  | **Sector** |
| Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad | Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre para personas con discapacidad.  | Protección civil  |
| Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad. | Establece que en los centros laborales con más de 50 trabajadores, los patrones tienen la obligación de contar con un plan de atención a emergencias que incluya el procedimiento o instrucciones para actuar y para evacuar en caso de emergencias, de acuerdo con las diferentes discapacidades | Laboral |
| Norma mexicana NMX-R-090-SCFI-2016, Escuelas- elementos para la accesibilidad los espacios de la infraestructura física educativa. | Se debe desarrollar un Programa Interno de Protección Civil para cada plantel educativo con los procedimientos de emergencia respecto de las personas con discapacidad en los planteles. | Educación  |

**Diagnóstico Nacional**

Entre las acciones que ha llevado a cabo el gobierno relacionadas con las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, destaca el primer Diagnóstico Nacional sobre Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Gestión Integral de Riegos de Desastres y Protección Civil, elaborado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), con la finalidad de generar una estrategia que permita evaluar, crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención y reducción de riesgos de desastres para la atención de las personas con discapacidad, que apele al derecho a la vida y la seguridad de las personas.

En el Diagnóstico se muestra que, aunque en el ámbito normativo sólo en 11 entidades de las 32 se han incorporado acciones dirigidas a las personas con discapacidad, en la práctica, en todos se realizan acciones que van desde simulacros hasta el establecimiento de protocolos para las evacuaciones. Asimismo, el estudio revela que en 25 Unidades Estatales de Protección Civil (UEPC), se realizan acciones de inclusión dentro de sus políticas públicas que abordan el mejoramiento de las condiciones a favor de las personas con discapacidad en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos.

En lo que respecta a la capacitación que ha recibido el personal de las UEPC sobre inclusión de personas con discapacidad para en el periodo 2018-2019, en 12 estados han sido capacitados en protocolos de atención incluyente en situaciones de emergencias, taller de Lengua de Señas Mexicanas y la NOM-008-SEGOB-2015, entre otros aspectos, por instituciones como el CENAPRED, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), el Centro Integral de Rehabilitación Infantil A. C. (CIRIAC) y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Respecto de capacitación que brindan las UEPC sobre los tipos de discapacidad, sus características, las técnicas de apoyo, momento oportuno de evacuación y medidas de alertamiento que brindan las UEPC, se reporta que 11 entidades, han brindado algún tipo de capacitación a instituciones, enfocadas en temas como Sistema de Alerta Temprana, NOM-008-SEGOB-2015, constitución de Grupos de Atención Especial, Discapacidad y Resiliencia, entre otros temas; asimismo, 24 entidades elaboran programas que toman en cuenta la capacitación de personas con discapacidad.

El diagnóstico arroja que únicamente 11 entidades cuentan en su marco estatal con protocolos para atender a personas con discapacidad antes, durante y después de una emergencia, las cuales consideran las discapacidades motriz, visual, psicosocial, auditiva e intelectual; algunos ejemplos son:

* Ciudad de México cuenta con la Guía General de Prevención y Preparación en situaciones de emergencia para las Personas con Discapacidad.
* Jalisco tiene la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación.
* Por último, en Sinaloa, este rubro está incluido en su Ley de Protección Civil y su Reglamento.

Los **Sistemas de Alertamiento** en México son instrumentos dirigidos a proteger a la población y mitigar los daños provocados por riesgos que pueden provocar desastres. Al respecto, 13 entidades cuentan con sistemas de alerta inclusivos, siendo los sonoros y visuales los más implementados, según el diagnóstico.

Sobre los **medios de difusión** que utilizan las UEPC para informar a la población sobre la NOM-008-SEGOB-2015, las acciones a favor de las personas con discapacidad, las medidas preventivas y de alertamiento, la mayoría utilizan la difusión digital (páginas web, correos electrónicos y redes sociales), sin embargo, esto no siempre tiene los alcances deseados, ya que, además de que no toda la población tiene acceso a estas plataformas, los recursos tecnológicos de apoyo para personas con discapacidad no son utilizados con frecuencia para difundir esta información.

En relación con la celebración de eventos, actividades o espectáculos públicos de afluencia masiva, 20 entidades consideran en sus leyes estatales de protección civil, acciones necesarias para atender a las personas con discapacidad (señalización en formatos accesibles de salidas de emergencia, alertamiento sonoro o visual, etc.)

Respecto a la **recuperación y reconstrucción**, 16 entidades consideran las medidas necesarias de atención y necesidades específicas de la población; en la etapa de auxilio, solo 15 estados de la República reportan refugios temporales con infraestructura y sistemas de alertamiento sonoros y visuales, señalizaciones en braille o Lengua de Señas Mexicana, rampas, información en formatos accesibles.

En materia de **inclusión laboral**, 16 entidades cuentan con personal que tiene algún tipo de discapacidad ya sea visual, auditiva y motriz laborando en las UEPC.

Entre las conclusiones que menciona el Diagnóstico se encuentra la necesidad de que la Coordinación Nacional de Protección Civil, el CENAPRED y los estados, generen las estrategias necesarias para impulsar mecanismos de prevención y coordinación, desde la homologación de marcos normativos, hasta la construcción de políticas públicas que incluyan la colaboración de los sectores y abandonen esquemas asistencialistas, fomenten el empoderamiento y la participación de las personas con discapacidad, a través de la promoción de una cultura de autocuidado ante situaciones de emergencia o desastres.

**Acciones Realizadas para la Protección de las Personas con Discapacidad en Situaciones de Riesgo.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 11 sobre las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Dirección General Adjunta de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina ha realizado las siguientes acciones:

* Se capacitó en colaboración con el CONADIS (Consejo Nacional para el Desarrollo y la inclusión de las personas con Discapacidad) en materia de discapacidad durante 2016 a 1501 elementos de la Secretaría de Marina en total.
* En 2017 se creó el "Curso-Taller de Sensibilización en materia de Discapacidad para el Personal Naval avalado por la Universidad Naval, el cual incluye dos módulos relativos a protección civil y accesibilidad, y violencia y discapacidad, cuyo objetivo es promover la seguridad de las personas con discapacidad. A la fecha se ha capacitado a 1520 elementos de 30 Unidades administrativas de SEMAR, así como en Regiones y Zonas navales de los Estados de Veracruz, Guerrero, Jalisco, Campeche, Yucatán y Oaxaca.
* Se creó la Cápsula ¿Cómo ayudar a las personas con discapacidad en casos de desastres?" basada en la normativa nacional de protección civil para personas con discapacidad, Incluye traducción de lengua de señas mexicana, la cual se difunde desde 2018 en las redes sociales de SEMAR.
* Con la actualización de la Directiva para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad en 2022, se incluyeron acciones en materia de accesibilidad y protección civil para los Establecimientos de Sanidad Naval, por lo cual citados establecimientos desarrollaron planes de accesibilidad para gestionar las mejoras en materia.
* En relación con lo anterior, esta DIGASAN emitió recomendaciones en materia de accesibilidad a fin de que sea incluida en el proceso de remodelación y/o construcción de los Hospitales de: Acapulco, Gro, Isla Mujeres, Quintana Roo Salina Cruz, Oax, Yukalpetén, Yuc, La Paz, B. C. S., Campeche. Camp., Coatzacoalcos, Ver, Guaymas, Son, Manzanillo, Col. y San Blas, Nay.

Por su parte, la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con el Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, mismo que tiene como objetivo ser fuente de consulta inmediata y permanente para difundir la cultura de Derechos Humanos entre las personas integrantes de las Fuerzas Arma Mexicanas, para su protección y respeto en todas sus actividades.

En su capítulo III señala que queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos libertades personales.

La Secretaria de la Defensa Nacional implementa acciones de capacitación de acuerdo con el "Programa de Promoción y Fortalecimiento de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la SDN", manteniéndose de forma permanente y continua para la totalidad de los integrantes del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos con el objeto de fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo a los grupos en situación de vulnerabilidad como son las personas con discapacidad.

En el Sistema Educativo Militar y Sistema de Adiestramiento Militar, se encuentran consideradas la impartición de capacitaciones en materia de Protección civil, de conformidad con la Ley General de Protección Civil, en el cual se considera el tratamiento que se debe dar en una situación de emergencia y/o desastre natural en territorio nacional a la población afectada y ayuda humanitaria a los países que lo necesiten, en donde se encuentra incluida la atención a la población en general, entre ellas a las personas discapacitadas en situaciones de riesgo.

Además, cabe destacar que la atención de emergencias o desastres es una prioridad para el Estado mexicano y sus Fuerzas Armadas. Debido a la situación de vulnerabilidad de las y los niños, mujeres y personas con discapacidad al momento de ocurrir algún fenómeno perturbador, se apoya mediante la evacuación a lugares seguros (albergues) atendiendo principalmente a las necesidades y riesgos de cada persona.

En coordinación con autoridades de protección civil se activan los albergues necesarios con infraestructura segura para proteger del frio, calor, viento y lluvia, proporcionando alimentación hasta la total conclusión del fenómeno perturbador.

En las instalaciones se adecua la infraestructura para un fácil acceso estancia de las personas con alguna discapacidad o que requieran servicios médicos y psicológicos, proporcionándoles la atención procedente y en caso de ser rebasada la capacidad, se realizan los trámites para evacuar al paciente a una instalación con capacidad resolutiva.

A la población civil afectada durante su estancia voluntaria en los albergues, por ninguna razón o circunstancia se le condiciona algún estilo de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina.

# **Referencias**

CENAPRED, C. y. (2021). *Diagnóstico Nacional: Inclusión de personas con discapacidad en la gestión integral de riesgos de desastres y protección civil .* Ciudad de México : CENAPRED .

García, N. A. (12 de enero de 2023). Inicativa de ley . Ciudad de México , México .

Ley Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad De México <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2f2b370cd44538615cca35b5f04b526704c8877e.pdf>

Escuelas - Elementos para la Accesibilidad a los Espacios de la Infraestructura Física Educativa – Requisitos <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/453015/NMX-R-090-SCFI-2016.pdf>

NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016>

Iniciativa que Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a fin de Garantizar la Seguridad y la Protección en Situaciones de Riesgo, Emergencias Humanitarias Y Desastres Naturales <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/10/asun_4419604_20221020_1664305315.pdf>